



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, Y CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VIA DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL EN CURSO. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/4/18**, relativo al **Recurso de Apelación y sus acumulados TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018**, interpuesto por el **ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul**, en su calidad de Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en Campeche, y Representante Suplente de dicho Instituto Político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como por el ciudadano **William Manuel Mena Flores**, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y el ciudadano **Salvador Farías González**, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Precandidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reelección en el presente proceso electoral en curso, en contra del “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se Da respuesta a las consultas presentadas por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, identificado con la clave CG/28/18, específicamente en lo relativo a la consultas respecto de la reelección de Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche y Acuerdo CG/27/18, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se da cumplimiento a la Sentencia correspondiente al expediente TEEC/JDC/4/2018 dictada por el Tribunal del Estado de Campeche”; el **ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, y Candidato a Presidente Municipal por la Vía de la Reelección en el Presente Proceso Electoral en curso, interpone Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, en contra de la “Sentencia de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho, y su Aclaración de Sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos del día de hoy veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/RAP/4/2018 y acumulado TEEC/RAP/5/2018.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/4/2018 Y ACUMULADO
TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARIÁS
GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE
MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE Y
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR LA VÍA
DE LA REELECCIÓN EN EL PRESENTE PROCESO
ELECTORAL EN CURSO.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA
DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, Y SU
ACLARACIÓN DE SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE
ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDAS POR EL
PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE".

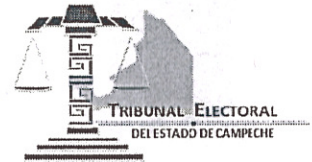
Con esta fecha **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el **Oficio de Remisión de Documentación** número **SG-JAX-617/2018**, de fecha veintidós de mayo del año en curso, constante de una foja útil, signada por el ciudadano Licenciado Juan Carlos Juárez Ortega, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, que por instrucciones del Secretario General de Acuerdos de la citada Sala Regional, **remite Documentación** por **OFICIO** de los **"CUADERNOS ACCESORIOS DEL 1 al 3"** del índice del órgano jurisdiccional federal, identificados por este Tribunal Electoral con los números **TEEC/RAP/4/2018** y su **acumulado TEEC/RAP/5/2018**; recepcionado en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día veinticuatro de mayo del presente año a las diecisiete horas con treinta minutos, mediante paquetería especializada DHL. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE MAYO
DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/RAP/4/2018 y acumulado TEEC/RAP/5/2018.

Vista, la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente, **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos para que obren como correspondan acumúlese el **Oficio de Remisión de Documentación**, y tómese nota de su contenido para que obre como corresponda. - - - - -

SEGUNDO. Como lo solicita el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su **Oficio de Remisión de Documentación SG-JAX-617/2018**, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original por mensajería especializada. - - - - -

TERCERO. Como se encuentra ordenado, en la sentencia de fecha dieciséis de abril del año en curso; archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. - - - - -

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí, la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos quien certifica y da fe. Conste. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

PRESENCIA

FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/RAP/4/2018 y acumulado TEEC/RAP/5/2018.

**Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (25 de mayo de 2018) entrego este expediente a la Ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste ---



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**